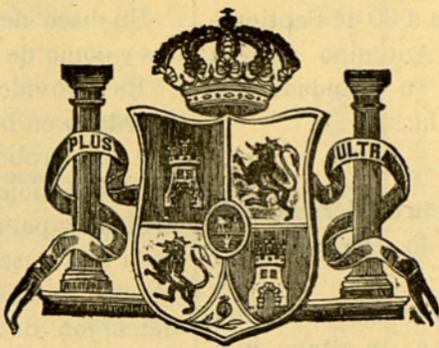


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id..... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año..... 20 pesetas.
 Por seis meses.. 10'65 »
 Por tres id..... 6 »
 Números sueltos. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 284.)

GOBIERNO CIVIL.

Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á la busca y captura de los presos Rafael Caturla Cuenca, Domingo Lopez Ruiz y Ricardo Jubert Bernabeu, fugados del depósito municipal de Pedroñeras (Cuenca), y cuyas señas son:

Del primero, natural de Alicante, de 19 años, pelo y cejas castaños, ojos azules, nariz y boca regulares, barba poca, color sano, estatura 1'677 metros, viste pantalon de pana y blusa negra.

Del segundo, natural de Alicante, de 23 años, soltero, pelo negro, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba poca, cara ovalada, color sano, estatura 1'600 metros, viste pantalon de pana, chaqueta y gorra negras.

Del tercero, natural de Alcoy, de 18 años, pelo y cejas castaños, ojos azules, nariz y boca regulares, barba naciente, color moreno, estatura 1'520 metros, viste pantalon de tela, blusa negra y alpargatas; y caso de ser habidos serán puestos á disposicion de este Gobierno con las seguridades debidas.

Burgos 11 de Octubre de 1899.

EL GOBERNADOR,
Antonio Villarino.

Minas.

En el expediente de registro incoado á instancia de D. Juan Llech,

cuyo paradero se ignora, para la mina de doce pertenencias de mineral de cobre, nombrada «La Juana de Monte Alegre», sita en término de Quintana la Cuesta, Ayuntamiento de Merindad de Cuesta-Urria; he dictado, con esta fecha, la siguiente providencia:

«No habiéndose presentado el interesado á hacer el reintegro del papel correspondiente de pagos al Estado por los derechos de pertenencias y sello que ha de estamparse en el título de propiedad, dentro del plazo fijado por el artículo 56 del reglamento para la ejecucion de la ley de Minas; con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 64 de la misma, he acordado quede sin curso y fenecido este expediente, y en su virtud, el terreno franco y registrable, publicándose en el Boletín oficial para conocimiento del público.

Burgos 11 de Octubre de 1899.

EL GOBERNADOR,
Antonio Villarino.

En el expediente de registro incoado á instancia de D. Pedro Centella Moreno, vecino de Bilbao, para la mina de doce pertenencias de mineral de carbon, nombrada «Felician», sita en término de Revillas y Barcenillas del Rivero, Ayuntamiento de la Merindad de Montija; he dictado, con esta fecha, la siguiente providencia:

«No habiéndose presentado el interesado á hacer el reintegro del papel correspondiente de pagos al Estado por los derechos de pertenencias y sello que ha de estamparse en el título de propiedad, dentro del plazo fijado por el artículo 56 del reglamento para la ejecucion de la ley de Minas; con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 1.º del art. 64 de la misma, he acordado quede sin curso y fenecido este expediente, y en su virtud, el terreno franco y registrable, pu-

blicándose en el Boletín oficial para conocimiento del público.

Burgos 11 de Octubre de 1899.

EL GOBERNADOR,
Antonio Villarino.

En el expediente de registro incoado á instancia de D. Pedro Centella Moreno, vecino de Bilbao, para la mina de quince pertenencias de mineral de hierro, nombrada «Centella», sita en término de Baranda, Ayuntamiento de la Merindad de Montija; he dictado, con esta fecha, la siguiente providencia:

«No habiéndose presentado el interesado á hacer el reintegro del papel correspondiente de pagos al Estado por los derechos de pertenencias y sello que ha de estamparse en el título de propiedad, dentro del plazo fijado por el art. 56 del reglamento para la ejecucion de la ley de Minas; con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 1.º del art. 64 de la misma, he acordado quede sin curso y fenecido este expediente, y en su virtud, el terreno franco y registrable, publicándose en el Boletín oficial para conocimiento del público.

Burgos 11 de Octubre de 1899.

EL GOBERNADOR,
Antonio Villarino.

ADMINISTRACION DE HACIENDA.

D. Gaspar Baleriola, Jefe de la Sección de propiedades de la Delegación de Hacienda de esta provincia,

Hago saber: que por D.ª Mercedes Sancha, vecina de Briviesca, se ha solicitado la adjudicación, en concepto de parcela, de un terreno sito en dicha ciudad de Briviesca, calle Mayor, cuya medicion y linderos son los siguientes: Norte patio del Cabildo y casa de D.ª Bárbara Corrales, Sur casa de D.ª Candelas Trespaderne, Este casa de D.ª Mercedes Sancha y Oeste casa de D. Pedro Moral. Mide de línea

por la casa de D.ª Mercedes Sancha 17 pies, ó sean 4 metros 75 centímetros, por la de D. Pedro Moral 12 pies, ó sean 3 metros 36 centímetros, de fondo 26 pies, ó sean 7 metros 28 centímetros, que hacen una superficie cuadrada de 377 pies, ó sean 58 metros y 60 centímetros cuadrados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado, y con el fin de que todo aquel que se crea con mejor derecho pueda oponerse á la pretendida adjudicación en el plazo de 30 dias á contar de la fecha de la insercion del presente edicto en el Boletín oficial de esta provincia.

Burgos 10 de Octubre de 1899.—
 Gaspar Baleriola.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Briviesca.

D. Ciriaco Manzanares y Molina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente hago saber: que á las resultas civiles de la causa que sobre hurto se ha seguido en este Juzgado contra Vicente y Cayetano Puente y Saez, vecinos de Poza de la Sal, se sacan á segunda y pública subasta los bienes respectivamente embargados á los mismos, que se describen á continuación, cuya diligencia tendrá lugar el dia 28 del corriente á las doce de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, con la previa rebaja del 25 por 100.

2.ª Antes de mostrarse parte los licitadores consignarán en forma el 10 por del valor de las fincas.

3.ª Dichas fincas se venden por el valor y medida superficial con que aparecen tasadas y descritas.

4.^a Como los deudores no han presentado los títulos de propiedad será de cuenta de los rematantes el proveerse de ellos y suplir los gastos de escritura ó escrituras que hubieren de otorgarse.

Los que deseen tomar parte en la subasta pueden acudir á dicho local en el día y hora determinados.

Dado en Briviesca á 5 de Octubre de 1899.—Ciriaco Manzanares.—Ante mí, Licenciado Alejandro Gonzalez.

Bienes objeto de la subasta.

De Vicente Puente Saez.

Una casa en Poza, calle de las Gradass ó de la Iglesia, número 9, consta de dos pisos, principal y desvan, su construcción de tabiquería de yeso, mide 3 metros de línea por 6 de fondo, valuada en 125 pesetas.

De Cayetano Puente Saez.

Una heredad en Pozuelo, jurisdicción de Poza, de 9 celemines, en 35.

Otra en Fuente Ortiz de 7 celemines y medio, en 35.

Otra en Valdehuerta de 3, en 30.

Lerma.

D. Antonino Garcia Gutierrez, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á la persona que resulte ser dueña de un cordero de unas 8 á 9 libras, sustraído en la segunda quincena del mes de Julio del año próximo pasado de un rebaño que pasaba por las afueras del pueblo de Cuevas de San Clemente, provincia de Burgos, junto á la carretera que va á Mambriellas, así como á los sugetos que puedan dar razón del hecho expresado, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración, previniéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Lerma á 3 de Octubre de 1899.—Antonino Garcia Gutierrez.—Por su mandado, Miguel Bravo Revilla.

D. Antonino Garcia Gutierrez, Juez de Instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Mariana Garcia Sastre, cuyas circunstancias se ignoran, que se casó hace poco tiempo en Quintanilla de la Mata con Hipólito Diez Castrillejo, viviendo separados, é ignorándose su paradero, para que dentro del término de diez días á contar desde la inserción del presente en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en causa que me hallo instruyendo

sobre sustracción de ropas á Maria Sastre; previniéndola que si no comparece la parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Lerma á 30 de Septiembre de 1899.—Antonino Garcia Gutierrez.—Por su mandado, Miguel Bravo Revilla.

D. Antonino Garcia Gutierrez, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á un gitano, hijo del conocido por Topero, y á dos gitanas que resultan ser madre y esposa de aquél, para que dentro del término de diez días á contar desde la inserción del presente en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en causa que me hallo instruyendo por hurto de efectos á Severiano Alvarez, vecino de Iglesia Rubia, en la noche del 22 de Septiembre último; previniéndoles que sino comparecen les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Lerma á 5 de Octubre de 1899.—Antonino Garcia Gutierrez.—Por su mandado, Miguel Bravo Revilla.

Salas de los Infantes.

D. Juan Infante Garcia, Juez de primera instancia de este partido,

Al público hace saber: que habiendo cesado D. Simon Sainz Pardo en el cargo de Registrador interino de la propiedad de este partido, se cita por quinta vez á los que tengan que hacer alguna reclamación para que en el término de dos meses, contados desde la publicación del presente en la Gaceta de Madrid, la deduzcan ante este Juzgado; en la inteligencia de que trascurrido que sea dicho plazo no habrá lugar á presentar demanda contra dicho D. Simon Sainz Pardo, por responsabilidad civil contraída en el desempeño del referido cargo.

Dado en Salas de los Infantes á 7 de Octubre de 1899.—Juan Infante.—Por su mandado, Julian Ruiz.

Valmaseda.

D. Eustaquio Gutierrez Sainz, Juez de instrucción de este partido,

Hago saber: que en la noche del 10 al 11 de Septiembre último fué robada la Iglesia del pueblo de Santiago, en el Valle de Mena, llevándose los ladrones:

Tres ánforas de plata en forma de embudo, con sus tapas del mismo metal, como de 250 centilitros de cabida y 50 gramos de peso, marcadas con las letras O. una, otra con C. y otra con O.

Tres crismas de plata en forma de cilindros, de unos 4 centímetros de ancho por 6 de alto, como de unos 57 gramos de peso cada

una y marcadas con las mismas iniciales.

Una Corona de plata como de 115 gramos de peso, sin señal.

Un disco de plata con tres puntas y como de unos 57 gramos.

En providencia de este día he acordado en la causa que se sigue por dicho robo, publicar este edicto, haciéndolo saber á la fuerza armada y policía, para que se proceda á la busca y ocupación de los objetos antes mencionados y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, sino justifican en forma legal el haberlos adquirido de buena fe, poniéndolas á disposición de este Juzgado.

Dado en Valmaseda á 5 de Octubre de 1899.—Eustaquio Gutierrez.—Ante mí, José Iturmendi.

D. Eustaquio Gutierrez Sainz, Juez de instrucción de este partido,

Hago saber: que en la noche del 10 al 11 de Septiembre último pasado fueron robadas en la Iglesia del pueblo de Artieta, en el Valle de Mena, los objetos siguientes:

Tres crismas de metal blanco en forma de copas ovaladas y mas anchas en el centro que en la parte alta y baja, con la cubierta del mismo metal, y de peso de unos 115 gramos, marcadas en su tapa y parte superior de ellas con las letras de relieve O. U. y C.

Una cajita de plata de forma redonda de unos cinco centímetros de ancho ó diámetro y peso 57 gramos, con una cruz grabada en la tapa, y para cerrar esta tenia un pasador.

En providencia de este día he acordado en la causa que se sigue por robo de dichos objetos, publicar el presente edicto, haciéndolo saber á la fuerza armada y policía judicial para que procedan á la busca y ocupación de los objetos antes mencionados y detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican la procedencia legal de las mismas, cuya detención se llevará á efecto poniendo á las personas detenidas á disposición de este Juzgado.

Dado en Valmaseda á 5 de Octubre de 1899.—Eustaquio Gutierrez.—Ante mí, José Iturmendi.

Requisitoria.

D. Antonio Bandrés Cascarro, Capitán Ayudante del primer Batallón del Regimiento Infantería San Quintín, núm. 47, Juez instructor del expediente que por la falta grave de deserción simple, consumada por no haberse incorporado á filas cuando se ordenó la incorporación, se instruye contra el recluta de este Regimiento Eustasio Fernandez Diaz, del reemplazo de 1898.

Por la presente llamo, cito y emplazo al referido recluta, natural de Riaño, Ayuntamiento de Val-

debezana, provincia y Zona de reclutamiento de Burgos, núm. 11, de 18 años, 11 meses y 21 días, soltero, de oficio dependiente y se ignoran las señas personales, para que en el término de 30 días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia de Burgos, comparezca en el cuartel de Santo Domingo de esta Capital á mi disposición, para responder de los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel del Regimiento instruyo por falta de incorporación, bajo apercibimiento que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y policía judicial practiquen activas diligencias en busca del referido Eustasio Fernandez Diaz, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades debidas, al cuartel de Santo Domingo y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Gerona 5 de Octubre de 1899.—El Capitán, Juez instructor, Antonio Bandrés.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento constitucional de Burgos.

Feria de San Martín.—1899.

En los días 11, 12 y 13 de Noviembre se celebrará en el gran mercado, sito en el barrio de San Lucas de esta ciudad, la siempre concurrida Feria de ganados caballar, mular, vacuno y de cerda.

El Ayuntamiento ha acordado, para estimular á los mejores compradores de ganados que concurrán á dicha feria, la distribución de dos premios, consistentes el primero en 300 pesetas y el segundo en 200 pesetas, siempre que las compras realizadas representen un valor que no baje de 5.000 pesetas para el primer premio y de 4.000 pesetas para el segundo, justificando este particular con la exhibición de las cartas-guías expedidas por la Inspección del Gobierno de la provincia, y cuya valoración, á juicio de los que formen el Jurado sea regulada cuando menos en aquellas sumas.

Burgos 10 de Octubre de 1899.—El Alcalde, José Maria Fernandez Cavada.—P. A. D. S. E. El Secretario, Isidro Gil Gavilondo.

Alcaldía de Villegas.

Terminados por el Ayuntamiento y Junta de asociados los repartimientos de consumos y municipales para el ejercicio de 1899 á 1900, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento para

que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que juzguen procedentes en el preciso término de ocho días; advirtiendo que este plazo empezará á contarse desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Villegas 7 de Octubre de 1899.—El Alcalde, Amancio Benito.

Igualanuncio hacen los Alcaldes de San Clemente del Valle. Villagalijo.

Alcaldía de Estepar.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 375 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes á este Ayuntamiento en el término de 15 días, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud para desempeñarla.

Estepar 4 de Octubre de 1899.—El Alcalde, Vicente Varona.

Alcaldía de Medina de Pomar.

Se halla vacante la plaza de Profesor de Filosofía y Letras del Colegio fundado por el Ayuntamiento de esta ciudad, con la asignacion anual de 1250 pesetas pagadas por trimestres vencidos, casa-habitacion y tres pesetas mensuales por cada uno de los alumnos matriculados que no sean pobres, á juicio de la Corporacion municipal.

Para solicitar dicha plaza es necesario conocer el idioma francés y ser Licenciado ó Doctor en la Facultad de Filosofía y Letras.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía dentro del plazo de veinte días, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, acompañando el título profesional ó testimonio del mismo, así como tambien cuantos documentos comprueben los méritos obtenidos en sus estudios y en el ejercicio de la profesion.

Medina de Pomar 5 de Octubre de 1899.—El Alcalde, C. Federico Gonzalez.

Alcaldía de Nava de Roa.

Por dimision y ausencia del Veterinario que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de este pueblo, con la dotacion anual de 100 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

El agraciado puede contratar libremente con los vecinos que tienen caballerías para la asistencia de las mismas, cuyo número de éstas son 70 mulares, un caballo, 8 bueyes y 101 asnal.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de 30 días á contar desde el en que tenga lugar la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Nava de Roa 4 de Octubre de 1899.—El Alcalde, Victor Aparicio.

Alcaldía de Espinosa de los Monteros.

Se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de esta villa, dotada con el haber de 100 pesetas anuales.

Los aspirantes á la misma presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía durante el plazo de 15 días, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Espinosa de los Monteros 5 de Octubre de 1899.—El Alcalde, Victoriano Madrazo.

Alcaldía de Villafranca Montes de Oca.

En el término de esta jurisdiccion se hallan dos vacas abandonadas que se cree sean bravas, de pelo negro, con las orejas rasgadas y una de ellas tiene una mancha blanca en el vientre. Dichas reses están ocasionando daños en los sembrados y constituyen un peligro para las personas: se ruega á quien se crea su dueño se presente á recogerlas y pagar los daños lo antes posible.

Villafranca 6 de Octubre de 1899.—El Alcalde, Valentin Gomez.

Alcaldía de Los Balbases.

En la mañana del dia 30 de Septiembre último se unió á la dula de esta villa una burra de pelo negro, de cinco cuartas de alzada, cerrada, con leche y desherrada. Quien se crea su dueño puede pasar á recogerla á esta Alcaldía en término de diez días, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pasados los cuales se venderá en pública subasta.

Los Balbases 6 de Octubre de 1899.—El Alcalde, Marcelino Palacin.

ANUNCIOS PARTICULARES.

A los herreros.

Se vende un fuelle de fragua completamente nuevo, de becerro y madera de haya, de muy buen resultado, lo que se sabe por tener montado otro de igual fábrica, clase y tamaño, que puede verse funcionar y sirve para todo trabajo. Se necesitan operarios de forja y lima que sepan su obligacion. Para tratar de uno y otro, dirigirse á Victor Asenjo, en Lerma. 4—5

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Estado de los aprovechamientos vecinales que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia en el año forestal de 1899-1900, en virtud de la Real orden de 5 del mes actual, y con sujecion al pliego de condiciones inserto en el número 160 del Boletín oficial, correspondiente al dia 6 de Octubre.

Núm. del Catálogo	AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES.	Maderas	Leñas.	Tasacion	NOMBRES Y LÍMITES		Plazo.	Ganado de uso propio que puede entrar al pasto.				Tasacion.	Suma de las tasaciones.
							de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.			Lanar.	Cabrio.	Vacuno Mayor.	Cerda.		
243	Condado de Treviño..	Sáseta.....	Artola.....	100	100	100	PARTIDO DE MIRANDA. 100 Arangacha.—N. arroyo, E. salida del barranco, S. esquina del Torco, O. corta anterior.—Entresaca de haya joven dejando resalvos de 3 en 3 metros.		2 meses.	240	90	30	40	400	500
244	Idem.....	Imiruri y Ochate.....	Bardal.....	100	100	200	La Chorreta.—N. camino y dos hayas marcadas, E. peña, S. camino, O. Rojo.—Entresaca de haya joven, dejando un resalvo en cada cepa.....		2 id.	150	30	20	20	300	500
245	Idem.....	Albaina.....	Botazarra.....	60	60	120	Barranco Medio.—N. camino, E. corta anterior, S. Fuente del Medio, O. monera de Fuidio.—Entresaca de haya joven dejando resalvos de 3 en 3 metros.....		2 id.	80	80	30	30	80	200
246	Idem.....	Araico.....	Cogulla.....	140	140	280	La Cerrada Jarnau.—N. Arroyo del Silo, E. 4 robles marcados, S. Arroyo de San Martin, O. tierras labrantias.—Poda de roble.—Escobarria.—Entresaca de 28 robles inmadurables marcados.....		2 id.	140	60	10	10	200	480
247	Idem.....	Grandival.....	Idem.....	130	130	160	La Cogulla.—N. corta anterior, E. La Sierra, S. Arroyo de Ozana, O. senda para la Sierra.—Poda y roza de roble y boj.....		2 id.	160	20	10	10	200	360
248	Idem.....	Obecuri.....	Dehesa.....	200	200	200	Abaisolo.—N. tierras labrantias, E. camino de Navarrete y 3 robles marcados, S. Monte de Alava, O. rio y 3 robles marcados.—Entresaca de roble joven dejando los pies que pasen de 30 centímetros de circunferencia.....		2 id.	190	100	50	20	260	460
249	Idem.....	Bajauri.....	Idem.....	350	350	350	Roza militar.—N. tierras labrantias, E. camino para la Gran y 3 robles marcados, S. monte de provincia, O. 4 robles marcados.—Entresaca de arbuscos de roble y haya que no pasen de 30 centímetros de circunferencia.....		4 id.	80	70	50	20	250	600
253	Idem.....	Laño y otros.....	Busturia.....	300	300	400	Todo el monte.—Entresaca de 130 hayas inmadurables marcadas.....		4 id.	200	120	60	70	600	1000

258	Condado de Treviño.	Tarabero.	Llanetas.	130	260	Todo el monte.—Entresaca de 30 robles y 30 encinas inmaderables marcadas.	2 meses.	160	20	10	10	250	510
259	Idem.	Albaina y Fuidio.	Mendiguri.	60	120	Todo el monte.—Entresaca de 70 robles inmaderables marcados.	2 id.	360	90	»	»	150	270
261	Idem.	S. Martín de Galbarin.	Monte Campo.	110	190	Campo Montey Horniacha.—Entresaca de 34 robles inmaderables marcados.—Lo Mocho.—N. camino, E. poda anterior, S. Baroja, O. Lo Mocho.—Poda deroble.	2 id.	260	10	20	20	200	390
263	Idem.	Fuidio.	Murearan.	50	100	Las Corzas.—N. monte de Mendiguri, E. camino para los Hayedos y 2 hayas marcadas, S. Rasa, O. monte de Mendiguri.—Entresaca de haya joven de jando resalvos de 3 en 3 metros.	2 id.	»	»	»	10	20	120
264	Idem.	Obecuna.	Laño.	200	200	Martisalecua.—N. Maricocuo, E. Dehesa y un roble marcado, S. Barracua y 2 robles marcados, O. Baricocuo.—Leñas muertas y rodadas de roble, procedentes de un incendio.	4 id.	80	100	40	20	380	580
265	Idem.	Ozana.	Pozarate.	100	100	San Cristobal.—N. tierras, E. Roturas S. Sierra, O. camino de Corocia y Arroyo Carrascal.—Roza de carrasco de roble, desarraigo de boj y otras malezas.	4 id.	200	20	»	20	300	400
266	Idem.	Doroño.	El Puerto.	150	200	Loyate.—N. camino para Zumelzu, E. 3 hayas marcadas, S. cumbre, O. monte de Cucho.—Entresaca de haya joven reservando los pies que pasen de 30 centímetros de circunferencia y 30 robles y 20 hayas inmaderables marcadas.	2 id.	100	70	10	10	300	500
267	Idem.	Moraza.	Regua.	100	160	Los Avedules.—N. 4 robles y una haya marcados, E. camino de Regua, S. jurisdicción de Villanueva, O. id.—Entresaca de roblicos viejos inmaderables y hayornas y poda de los gruesos.	2 id.	280	30	»	20	350	510
268	Idem.	San Vicentejo y otros.	Ricaya.	»	»	»	»	110	40	20	10	200	200
270	Idem.	Villanueva Tobera.	San Julian.	50	70	Burgaria.—N. ladera de Santa Inés, E. Carasol, S. La Oriza y 4 robles marcados, O. corta anterior.—Entresaca de carrasco de encina, roza de boj y 20 robles inmaderables marcados.	2 id.	300	60	»	20	460	530
270	Idem.	Idem.	Idem.	50	50	Piedrahita.—Roza de boj, brezo y otras malezas para la tejera.	2 id.	»	»	»	»	»	50
272	Idem.	Obecuri y Bajauri.	Tortijona.	»	»	»	»	90	60	100	30	200	200
273	Idem.	Golernio.	San Torcuario.	100	200	Gorceta.—N. 6 robles marcados, E. Barranco de San Torcuario, S. arroyo Trunchi, O. monte de Busto.—Entresaca de encina joven.—El Sestero.—Entresaca de 40 robles inmaderables marcados.	2 id.	30	20	»	10	200	400
274	Idem.	Marauri.	Valdegorta.	200	300	Ordagara.—N. Artizabal y 2 encinas marcadas, E. Ciquiliturri y una encina marcada, S. Cerro la Choja y una encina marcada, O. la Calera y una encina marcada.—Poda de roble.	2 id.	210	70	20	10	400	700
276	Miraveche.	Silanes.	Cabrerar.	100	100	Todo el monte.—Entresaca de 55 hayas inmaderables marcadas.	2 id.	150	20	10	20	250	350
277	Idem.	Miraveche.	Robledal.	300	300	Corralejos.—N. Peña el Rostro, E. y S. camino, O. Fuente de la Torreclilla.—Roza á matarrasa de haya envejecida.—Todo el monte.—Desarraigo de toconas secas de haya.	2 id.	600	30	30	20	1050	1350
279	Pancorvo.	Pancorvo.	Monte Mayor.	600	1000	Fuente Riguelas, Los Albares, Brojal y Fuente la Dehesa.—N. El Hayalejo y 7 hayas marcadas, E. Corral de los Puercos, S. y O. Majada redonda y 6 robles marcados.—Entresaca, limpia y poda de roble y haya.	3 id.	800	400	200	80	1200	2200

Montes que revisten interés general, segun relacion de la Gaceta de 24 de Agosto de 1897.

Santa Gadea del Cid.	Santa Gadea.	Dehesa Piedra-lengua.	200	310	Fuente los Trampales.—N. camino de Cubilla y 2 robles marcados, E. valle de Pancorvo, S. La Quemada y 2 robles marcados, O. Fuente los Trampales y 2 robles marcados.—Desarraigo de tocones y roza de maleza.—Todo el monte.—Entresaca de 100 robles inmaderables marcados.	3 id.	200	60	80	50	»	450	760
Condado de Treviño.	Ascarza.	Cabrial.	200	400	Abarduri.—N. Sierra, E. corta anterior, S. caminos viejos, O. jurisdicción de Arrieta.—Poda de encina.—Las Torqueras.—N. camino para Vitoria, E. Aranguri, S. 4 hayornas marcadas, O. camino para Vitoria.—Entresaca de haya joven.—Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.	3 id.	200	90	»	10	»	260	660
Idem.	Arrieta.	Idem.	150	300	Llano del Encinal.—N. jurisdicción de Alava, E. corta anterior, S. tierras labrantias, O. 4 encinas marcadas.—Poda de roble y encina.—Todo el monte.—Entresaca de 65 encinas inmaderables marcadas y 20 robles.	3 id.	350	80	30	20	»	200	500
Idem.	Zurbitu.	Remonte.	50	100	La Quemada.—Entresaca de 110 encinas inmaderables marcadas.	6 id.	100	10	10	10	»	150	250
Idem.	Ocilla y Ladrera.	Encinar.	150	300	Las Tobas.—N. Alava, E. camino de Sestero al pozo, S. arroyo, O. propiedad de Villanueva y La Puebla.—Roza de carrasco de encina dejando resalvos de los mejores acondicionados, y en todo el monte entresaca de 80 encinas inmaderables marcadas.	6 id.	300	20	20	20	»	100	400
Idem.	Aguillo y Ajarte.	Ausar.	400	400	Los Valles.—N. La Chozay 3 encinas marcadas, E. rio y poda de dos años, S. mojonera de Marauri y 3 encinas marcadas, O. poda de tres años y una encina marcada.—Poda de encina y roble.	3 id.	190	130	20	20	10	350	750

Nota.—Terreno acotado en todos los montes, los tallares y quemados.

Observacion.—En cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 5 de Septiembre, aprobatoria de este Plan, los Ayuntamientos cuyos pueblos tienen derecho al disfrute de los aprovechamientos de leñas y pastos concedidos para el año forestal de 1899 á 1900, presentarán en las oficinas del distrito forestal las cartas de pago del 10 por 100 del importe de los referidos aprovechamientos en el plazo de tres meses, á contar desde la fecha de este Boletín oficial.

Si algun pueblo desea renunciar á los aprovechamientos concedidos, lo manifestará al Ingeniero Jefe de Montes, dentro del mismo plazo de tres meses y se procederá á su enajenacion en pública subasta.

En el caso de que ni se presentase la carta de pago del 10 por 100, ni se manifestase en el plazo mencionado que se renuncia á alguno de los aprovechamientos, se procederá al cobro del repetido 10 por 100 conforme á lo dispuesto por la Real orden de 31 de Marzo de 1891 y por los medios coercitivos señalados por la ley.

Burgos 28 de Septiembre de 1899.—El Ingeniero Jefe, Manuel Elizalde.